



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1909-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1741-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 615-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, y el Oficio N° 0335-2018-J-SUBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales solicita la modificación de la Resolución N° 0567-2016-UNHEVAL-R y su modificatoria Resolución N° 0521-2016-UNHEVAL-R, sobre la baja de doscientos noventa y seis (296) bienes; siendo el monto de valor a incluirse por veintitrés mil ciento sesenta y ocho con 18/100 soles (S/ 23,168.18), de los cuales doscientos veinte nueve (229) bienes no fueron registrados en el Sistema de Inventario Institucional por lo cual al haberse realizado la actualización del Registro Contable y Patrimonial de la Base de Datos los importes y cuentas han sido modificados según relación de Bienes, por lo cual se encuentran pendiente de solicitud de modificación de la Resolución a fin de subsanar la omisión de Registro de Baja antes de que prescriba el acto administrativo;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10997-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 0521-2016-UNHEVAL-R, de fecha 14 de diciembre de 2016; modificada con la Resolución N° 0567-2016-UNHEVAL-R, de fecha 23 de diciembre de 2016; **incluyendo** el valor de veintitrés mil ciento sesenta y ocho con 18/100 soles (S/ 23,168.18), de los cuales doscientos veinte nueve (229) bienes no fueron registrados en el Sistema de Inventario Institucional, por lo cual al haberse realizado la actualización del Registro Contable y Patrimonial de la Base de Datos, los importes y cuentas han sido modificados según relación de bienes, que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Jefatura de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-DIGA
Contabilidad-SUBP
Archivo